INTENDENCIA DE SORIANO

LICITACION ABREVIADA.

LLAMADO A EMPRESAS INTERESADAS EN PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA PUBLICA.

Art. 1º) NORMAS QUE RIGEN ESTE LLAMADO.

El presente llamado se regirá por la legislación vigente y las condiciones generales y particulares que se establecen a continuación. La empresa interesada deberá cumplir con todas las normas jurídicas dictadas o a dictarse en materia laboral, fiscal, de seguridad en el trabajo, seguridad en el transporte, preservación del medio ambiente y de seguridad social, y toda otra normativa vigente en la materia.-

Art. 2º) OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

La Intendencia de Soriano llama mediante LICITACIÓN ABREVIADA a empresas de transporte interesadas en cumplir un servicio de traslado de estudiantes de primer y segundo ciclo de enseñanza media pública, a los distintos centros educativos y conforme a los trayectos que se establecen en el ANEXO del presente llamado, el cual forma parte integrante del mismo.

Se deberá tener presente que el servicio se prestará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del presente llamado, donde se establecen las normas de funcionamiento de dicho servicio.

Art. 3º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA.

Conjuntamente con la propuesta se podrá agregar toda información técnica que la empresa interesada considere de conveniencia o interés al momento de evaluar la misma.

Art. 4º) VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referente al servicio ofrecido tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Intendencia de Soriano podrá

rechazarlos de plano, invalidando la propuesta o en su caso, rescindiendo el contrato respectivo, según corresponda, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por parte del proponente.

Art. 5º) FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán contener las siguientes especificaciones: **a)** Denominación de la empresa interesada, firma, domicilio y número de teléfono, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Mercedes a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan, o en su defecto se entenderá que constituye domicilio en oficina reguladora de trámites de la Intendencia, sita en calle Giménez número 643 de la ciudad de Mercedes, donde se entenderá fictamente verificada la notificación una vez puesta de manifiesto en la citada oficina por el término de 3 días hábiles. **b**) Precio del servicio. En dicho precio se deben incluir todos los impuestos y /o tributos y su detalle, en caso de así no hacerlo se entenderá que se encuentra incluidos en el precio ofrecido. **Se deberá proporcionar el precio discriminado por kilómetro. c)** Detalle de las características técnicas de los vehículos a utilizar en el servicio ofrecido, debiendo adjuntar fotografías de los mismos.

La presentación de una propuesta implica la aceptación de todas las estipulaciones del presente llamado, las cuales deberán ajustarse a las bases establecidas y al ANEXO correspondiente.

La empresa seleccionada deberá al momento del otorgamiento del contrato respectivo, agregar certificado notarial que acredite la propiedad con los datos identificatorios de los vehículos a utilizar, en caso de ser propietaria de los mismos o, en caso de ser usuario mediante Leasing, deberá contar con la debida autorización de la entidad financiera correspondiente. Asimismo deberá en la misma oportunidad, agregar certificado vigente que acredite que el o los vehículos se encuentran asegurados con cobertura por responsabilidad civil, cubriendo daños a pasajeros y a terceros por el transporte de personas en la unidad o unidades ofrecidas en servicio.

Sólo se aceptarán propuestas enviadas por medio de sobre, el que deberá estar cerrado, con leyenda indicativa de este llamado.

No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico.-

Asimismo cabe expresar que la Intendencia de Soriano no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.-

Art. 6º) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán indefectiblemente hasta el día **doce de marzo de dos mil veintiuno a la hora diez (10:00),** en la Oficina Notarial de la Intendencia, sita en calle Gimenez número 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

En caso de aclaraciones o consultas con respecto al presente llamado, la empresa interesada podrá efectuarlas hasta el día 08 de marzo 2021. Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. Dichas solicitudes serán dirigidas a la Oficina Notarial de la Intendencia, al mail: notarial@soriano.gub.uy, hasta el plazo antes mencionado.

Art. 7) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

La Administración podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos del presente llamado mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas. Las enmiendas tendrán el mismo valor que los términos del presente llamado y será obligatoria para todos los proponentes.-

Art. 8º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se abrirán en acto público el día doce de marzo de dos mil veintiuno a la hora diez y treinta minutos (10:30) en la Oficina Notarial de la Intendencia o donde ésta indique, pero siempre dentro del Edificio Principal de la Intendencia de Soriano.

Art. 9º) PRECIO DEL SERVICIO.

Se deberá indicar el precio del servicio en forma detallada, debiendo cotizar el mismo en moneda nacional, indicando todos los impuestos y todo otro gravamen o tributo existente a la fecha de la apertura del presente llamado, en caso de así no hacerlo, se entenderá que dichos conceptos se encuentran incluidos en el precio ofrecido. **Se deberá proporcionar el precio discriminado por kilómetro.**

Asimismo se establece que de existir exoneración impositiva que tenga por objeto el servicio contratado en virtud el presente, el precio a abonar por el mismo, se determinará por el valor del kilómetro, sin incluir el impuesto exonerado.

Se deberá tener presente que no se abonarán servicios realizados en días feriados, períodos de vacaciones, asuetos, paros, huelgas, resoluciones del sindicato correspondiente o situaciones similares o de cualquier tipo, que impidan el dictado normal de clases.

Art. 10º) FORMA DE PAGO.

El servicio será contratado y pagado en pesos uruguayos, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la presentación de la factura correspondiente. La misma deberá ser presentada en forma mensual, conjuntamente con el listado de asistencia de los alumnos de dicho mes, los cuales deberán estar debidamente suscritos y sellados por el Director del Centro Educativo que corresponda.

Art. 11º) SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

La Intendencia de Soriano tendrá en cuenta a los efectos de la selección, si la empresa es originaria y/o desarrolla actividades en el Departamento de Soriano.

La Intendencia se reserva el derecho de seleccionar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses y también podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá rechazar a su exclusivo juicio todas las propuestas recibidas y ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los interesados a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios ni por ningún otro concepto.

Será potestad de la Intendencia de Soriano, seleccionar propuestas para prestar en forma total o parcial, los servicios objeto del presente llamado, pudiendo adjudicarse las diferentes zonas a uno o a diferentes oferentes.-

Art. 12º) CONTRATO.

Una vez adjudicado el presente llamado, el/los adjudicatarios/s deberá/n suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de cinco días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación de adjudicación.-

La selección del proponente tendrá carácter personal e intransferible, salvo autorización expresa y por escrito de la Intendencia de Soriano. El plazo del servicio a prestar por la empresa seleccionada, será el correspondiente a los meses que comprendan el periodo del año lectivo 2021 y del año lectivo 2022 respectivamente, a partir de la notificación de la adjudicación de la presente licitación.- El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, será causal de rescisión a exclusivo criterio de la Intendencia de Soriano, sin perjuicio de las acciones que por daños y perjuicios correspondan.

Art. 13º) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Los lugares de partida del recorrido a realizar por la/s empresa/s seleccionada/s, los días, turnos y horarios del servicio y toda otra característica serán establecidos por la Intendencia de Soriano de acuerdo a las necesidades del mismo y quedarán sujetos a las modificaciones que por cualquier índole, entienda la Intendencia de Soriano pertinente efectuar.

La información que surge del ANEXO, constituye una guía realizada en base a los datos obtenidos de los últimos años, con lo cual, los mismos deberán considerarse como información estimada a tener en cuenta por los interesados, a efectos de cotizar su propuesta.

Todas esas circunstancias no podrán ser modificadas por la empresa seleccionada, salvo causas de fuerza mayor; con la previa autorización escrita de la Intendencia de Soriano.

En cuanto a los horarios, se definirán una vez seleccionadas la/s empresa/s y se coordinará según el horario de inicio de clases de los alumnos.

La empresa seleccionada deberá coordinar con la Intendencia de Soriano todo lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y dicha Intendencia ejercerá la supervisión y el contralor de las prestaciones a cargo de la/s adjudicataria/s, teniendo facultades para impartir instrucciones sobre la/s misma/s.

El o los vehículos que se utilicen para el transporte de los pasajeros deberá tener capacidad para trasladar pasajeros cómodamente sentados.

La Intendencia podrá realizar en cualquier momento inspecciones técnicas a los efectos de comprobar el funcionamiento del servicio y en general, las condiciones de seguridad de los vehículos.

El o los vehículos a utilizar por la/s empresa/s seleccionada/s, deberán al momento del otorgamiento del contrato, ser propiedad de la misma o en su caso, ser usuaria mediante contrato de Leasing, debiendo contar con la debida autorización de la entidad financiera correspondiente.

La empresa seleccionada, al momento del otorgamiento del contrato y en forma previa al inicio de los servicios, deberá tener contratado el seguro de responsabilidad civil, vigente, con cobertura de daños a pasajeros y terceros por el transporte de personas.

Deberá observar el cumplimiento de normas de higiene, seguridad, salud y confort aceptadas por la Intendencia, quien podrá disponer en cualquier momento, las acciones que entienda pertinentes ejecutar por parte de la empresa prestadora del servicio.

Todas las actividades a desarrollarse deberán funcionar dando cumplimiento a los Protocolos COVID19 previsto por el Ministerio de Salud Pública y cualquier otra autoridad nacional o departamental, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el cumplimiento de la presente obligación, la que se eleva al rango de obligación principal.

El o los conductores de los vehículos que presten el servicio deben poseer licencia de conducir habilitante para dicha función y carné de salud vigentes.

El personal de la Intendencia podrá acceder en todo momento a los vehículos, pudiendo requerir del personal en servicio toda la información que sea pertinente. Las condiciones antes mencionadas podrán variar en el futuro con el dictado de nuevas normas que regulen el transporte colectivo de pasajeros. En caso de eventual indisponibilidad de la unidad vehicular afectada al servicio, la empresa deberá sustituirla por otra unidad de idénticas o superiores características, la que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente llamado. La/s empresa/s seleccionada/s asumirá/n la total responsabilidad de cualquier especie por los hechos de sus dependientes y de los vehículos usados frente a usuarios y terceros,

deslindando de toda responsabilidad a la Intendencia de Soriano. Si la Intendencia de Soriano comprobara irregularidades o faltas de parte del personal de la/s empresa/s seleccionada/s, ésta/s queda/n obligada/s a adoptar la decisión que la Intendencia de Soriano determine, sin que dicha Intendencia resulte obligada a resarcirle suma alguna, o aún la Intendencia de Soriano podrá rescindir unilateralmente el contrato si la entidad o gravedad de las irregularidades o falta, le ocasionare daños y/o perjuicios al organismo o al público en general. Sin perjuicio de eso la Intendencia podrá suspender temporalmente los servicios a causa de que la/s empresa/s seleccionada/s incumpla/n reiteradamente con sus obligaciones, y si el incumplimiento es considerado grave a juicio de la Intendencia de Soriano, ésta podrá en cualquier momento rescindir el contrato en su caso y reclamar por daños y perjuicios generados.-

Art. 14º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

En caso de alcanzar y/o superar el monto establecido en el TOCAF (cuarenta por ciento del tope de la licitación abreviada), el oferente luego de notificado de la adjudicación dispondrá de cinco días (5) hábiles a partir de dicha notificación para depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del contrato, cuya devolución podrá solicitarse una vez realizada la entrega total y definitiva del bien licitado.

Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario efectúe el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, la Intendencia podrá decretar la anulación de la adjudicación con respecto al incumplidor y adjudicar la licitación a otro oferente o declararla desierta.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudiere haber incurrido el adjudicatario en la ejecución del contrato.

Art. 15º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.-

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y la falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días perentorios a partir de su presentación.-

Art. 16º) PRECIO DE ESTE PLIEGO.

Para acceder al presente pliego de condiciones corresponderá ingresar al sitio web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

El precio del presente Pliego de Condiciones Particulares es de pesos uruguayos doscientos ($ 200) el que incluye el derecho de trámite, que deberá abonarse en la División Tesorería de la Intendencia de Soriano.-

Se establece que el pago y compra del pliego de condiciones también podrá realizarse a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Intendencia de Soriano, identificada como Cuenta Corriente en pesos uruguayos número 001542907-00022 del Banco de la República Oriental del Uruguay y además en la sede del Congreso Nacional de Intendentes en la ciudad de Montevideo (Palacio Municipal segundo piso).-